

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Cel.: 3223083049</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informando que el abogado Jorge Hernán Acevedo Marín, presentó poder para actuar dentro del proceso ejecutivo de la referencia, conforme al mandato conferido por la apoderada general Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proveer.

San José, Caldas, 14 de febrero 2023.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust.84

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Darío de Jesús Monsalve Cardona
Radicado: 1766540890012019-00111-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través de apoderada judicial, - en contra del señor DARÍO DE JESÚS MONSALVE CARDONA, se agrega sin trámite el poder arriado por el abogado Jorge Hernán Acevedo Marín, atendiendo que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante providencia del 28 de octubre del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **18** de la presente fecha. San José **15 de febrero de 2023.**


VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b5e19eaf8b081bc711a18746265ac413afe85d3260b8bc76c853405971c5**

Documento generado en 14/02/2023 03:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>